



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 21 DE
(03 de noviembre de 2022)**

*Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por el Vocero del Comité Promotor del Cabildo Abierto denominado **"LA CRISIS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA"** con radicado No. **CA-2021-11-001-31-031**.*

EL REGISTRADOR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 del año 2000, y

CONSIDERANDO

Que el 06 de enero de 2021, el señor RICARDO ORTIZ RESTREPO, radicó en la Registraduría Municipal de Candelaria, el formulario de inscripción y demás requisitos legales para ser reconocido como vocero de una iniciativa de Cabildo abierto denominado "LA CRISIS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA".

Que el 22 de enero de 2021, se le hizo entrega al vocero del respectivo formulario de recolección de apoyos elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, certificación del potencial electoral, formato de ingresos y gastos de recolección de firmas e información de estados contables.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1757, a partir de la entrega del formulario de recolección de apoyos el promotor tiene un plazo de seis (6) meses para la disponer con el debido número de firmas.

Que el 03 de noviembre 2022, el señor RICARDO ORTIZ RESTREPO, informó la decisión de **DESISTIR DE LA INICIATIVA** ciudadana presentada y no entregó los formularios de recolección de apoyos que contienen las firmas hasta ese momento diligenciadas por los ciudadanos, debido a que no se realizó el proceso de recolección de firmas y por lo pronto no desea darle continuidad a este proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** del cabildo abierto de Origen Ciudadano denominado **"LA CRISIS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA"**, radicado bajo el No. **CA-2021-11-001-31-031**, por el señor RICARDO ORTIZ RESTREPO en esta Registraduría Municipal el día 03 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo al señor RICARDO ORTIZ RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía número 1.113.540.542 de Candelaria - Valle.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Por la cual se da cumplimiento al artículo 16 de la Ley 1757 de 2015 como consecuencia del desistimiento presentado por el Vocero del Comité Promotor del Cabildo Abierto denominado "LA CRISIS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA" con radicado No. CA-2021-11-001-31-031.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la ciudadanía del municipio de Candelaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria Valle, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2022

PEDRO EVERT NARVAEZ CORTES
Registrador Municipal del Estado Civil

Notificado: RICARDO ORTIZ RESTREPO
c.c. 1.113.540.542
vocero